

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9397 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales.*

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales han suscrito, con fecha de 27 de abril de 2007, un acuerdo por el que se encomienda a ésta última la gestión material de los cursos selectivos previstos en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/11912/2006, de 5 de junio, y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1948/2006, de 5 de junio.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2007.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda. Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Estudios Económicos y Comerciales para la realización material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1912/2006, de 5 de junio, y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1948/2006, de 5 junio

Primero.—El Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con los artículos 2 y 3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, que el citado Centro lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2006.

Segundo.—El desarrollo de las acciones formativas se ajustará a la propuesta técnica básica de realización de los trabajos que, para cada uno de los cursos selectivos, se expone a continuación:

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Número de alumnos: 13.
Carga lectiva: 232,5 horas.
Programa formativo:

Curso general: Integrará contenidos de los dominios correspondientes a la organización ministerial, área laboral, planes de negocio internacional, técnicas de comunicación, herramientas informáticas y fuentes de información económica y comercial.

Curso específico: comprenderá materias de los ámbitos del comercio e inversiones, financiación internacional, Tesoro y política financiera, defensa de la competencia, política económica, seguros y fondos de pensiones.

Visitas a instituciones directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar en Madrid, Ginebra, Bruselas y Londres.

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

Número de alumnos: 10.
Carga lectiva: 238,5 horas.
Programa formativo:

Curso general: Integrará contenidos de los dominios correspondientes a la organización ministerial, área laboral, planes de negocio internacio-

nal, técnicas de comunicación, herramientas informáticas y fuentes de información económica y comercial.

Curso específico: comprenderá materias de los ámbitos del comercio e inversiones, financiación internacional, Tesoro y política financiera, defensa de la competencia, contabilidad del sector público y derecho comunitario.

Visitas a instituciones directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar en Madrid, Ginebra, Bruselas y Londres.

Tercero.—La gestión material que se encomienda, se concreta en las siguientes actividades:

a) Diseño de la propuesta de contenidos de los cursos, de la designación de los ponentes encargados de la impartición de las materias de que constan los cursos, de los medios de evaluación de los participantes y del presupuesto de los gastos originados por su realización.

La propuesta técnica y económica que defina los términos precisos en los que se desarrollarán las actividades formativas será objeto de aprobación, en su caso, por la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

En caso necesario, por razones debidamente justificadas, la propuesta técnica y económica aprobada podrá ser objeto de modificación.

b) Puesta a disposición de las aulas y demás instalaciones así como de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo material de los cursos.

c) Programación y coordinación de las sesiones lectivas que conforman el curso, así como de las actividades que integrantes del curso deban celebrarse fuera de sus instalaciones incluyéndose en este apartado las eventuales visitas instituciones y organismos radicados tanto en territorio nacional como en el extranjero.

d) Control de la asistencia a los cursos de los participantes.

e) Coordinación de la práctica de las pruebas de evaluación y propuesta de calificación y elevación de la misma a la Subsecretaría de Economía y Hacienda para su aprobación.

f) Tramitación y pago de los gastos originados por la ejecución material de los cursos que se ajusten a la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda o a sus modificaciones aprobadas por la misma autoridad.

Cuarto.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda no podrán superar la cantidad de 96.825,67 euros y se financiarán con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 del Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

15.01.923M.226.99: 85.099,72 euros.
15.01.923M.233: 11.725,95 euros.

Quinto.—El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Sexto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

Séptimo.—Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Octavo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en virtud de lo previsto en el apartado primero.2 letra b) de la Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de Recursos Humanos, y el Director Gerente de la Fundación CECO.

Madrid, 27 de abril de 2007.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.—Por el Centro de Estudios Económicos y Comerciales, el Director Gerente, Javier Martínez Arévalo.

9398 *ORDEN EHA/1253/2007, de 12 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se resuelven expedientes de solicitud de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, para la realización de proyectos de inversión y la modificación de las condiciones de expedientes resueltos con anterioridad.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 15 de marzo de 2007, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio, tiene a bien disponer: